



JUEVES 5 DE OCTUBRE DE 2023
AÑO CX - TOMO DCCVI - N° 191
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD **COSQUÍN**

DECRETO N° 0660/2023

Cosquín, 02 de octubre de 2023

VISTO: El Decreto N° 0644/2023 que dispone la venta mediante procedimiento de subasta electrónica autorizado mediante Ordenanza No 4124/2023 promulgada por N° 0636/2023.

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo a dispuesto suspender la venta mediante procedimiento de subasta electrónica dispuesto por Decreto N° 0644/2023 de catorce de los lotes de terreno.

Que conforme a ello mediante el presente acto administrativo a dictarse se procede a suspender la venta y realizar las comunicaciones a quienes correspondan.

Por todo ello, el señor Intendente Municipal en uso de sus legítimas atribuciones.

DECRETA

Artículo 1°.- DEJESE SIN EFECTO el Decreto No 0644/2023 que dispone la venta mediante procedimiento de subasta electrónica autorizado mediante Ordenanza No 4124/2023 promulgada por No 0636/2023, a los efectos y por los motivos expuestos.

Artículo 2°.- POR la Oficina de Supervisión de Despacho notifíquese a los organismos que correspondan.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

Fdo: Lic. Natalia Andrea Espin, Secretaria de Gobierno
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal;

1 día - N° 486110 - s/c - 05/10/2023 - BOE

DECRETO N° 0661/2023

Cosquín, 02 de octubre de 2023

VISTO: La Ordenanza N° 4124/2023 y la Ordenanza N° 4132/2023 que autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer la venta por el

SUMARIO

MUNICIPALIDAD COSQUÍN

Decreto N° 0660/2023 Pag. 1
Decreto N° 0661/2023 Pag. 1
Subasta Pag. 2
Remate Pag. 2

COMUNA VILLA DE POCHO

Resolución N° 22/2023 Pag. 3

MUNICIPALIDAD VILLA DEL ROSARIO

Ordenanza 1719-A-2023 Pag. 3

MUNICIPALIDAD VILLA YACANTO

Resolución Hcd N°17/2023 Pag. 3
Resolución Hcd N°18/2023 Pag. 3
Resolución Hcd N°19/2023 Pag. 4
Ordenanza Municipal N°1025/2023 Pag. 4

MUNICIPALIDAD MARCOS JUÁREZ

Notificación Pag. 5

MUNICIPALIDAD CAMILO ALDAO

Notificación Pag. 5

procedimiento en remate público a mejor postor de lotes de terreno ubicados en Barrio Villa Pan de Azúcar y Barrio San José Obrero.

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde a este Departamento Ejecutivo efectuar la designación del Martillero Público a quién se encomendará las tareas de subasta, fijar la fecha, hora y lugar para la realización del acto, la designación de la escribana pública que intervendrá en el acto de escrituración, debiendo determinar, además, las demás condiciones para el cumplimiento de la venta en remate público.

Que se llevará adelante, a través del Portal de www.subastaelectronica.com.ar en virtud contrato firmado entre el prestado y la Municipalidad de Cosquín con fecha 15 de Octubre de 2020, cumplimentando con la Ordenanza Régimen de Contrataciones N° 212/84.

Por ello y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial N° 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal,

DECRETA

Artículo 1°.- DISPONER la venta mediante el procedimiento de subasta pública electrónica de 3 lotes de terreno de propiedad de la MUNICIPALIDAD DE COSQUIN ubicados en el BARRIO VILLA PAN DE AZÚCAR Y SAN JOSE OBRERO, designados en la Ordenanza N° 4124/2023 y la Ordenanza N° 4132/2023, por las bases consignadas a continuación y en las condiciones determinadas en el Pliego del Anexo III del mismo cuerpo legal. A saber:

1- Nomenclatura catastral es 23.03.11.25.01.120.018, Rentas N° 230342822580 con una superficie de 2797,45 m2, BASE \$ 3.000.000.

2- Designación Oficial: Zona B - Mza. 23 – Lt. 2; nomenclatura catastral es 23.03.11.26.03.138.021; Rentas N° 230310811900 con una superficie de 420,00 m²; BASE \$ 630.000.

3- Designación Oficial: Zona B - Mza. 26 – Lt. 7; nomenclatura catastral es 23.03.11.26.03.119.024, Rentas N° 230310812469 con una superficie de 368,00 m², BASE \$ 552.000.

Artículo 2°.-DESIGNAR al señor Luis María Ghilino, Martillero Publico M.P. 04-1098 y 05-1132, a fin de efectuar la subasta de los lotes determinados en la cláusula primera del presente y quien podrá establecer los diferentes intervalos y montos de puja. Así mismo, percibirá las comisiones establecidas en la ley que regula esa actividad profesional.

Artículo 3°.-LA subasta tendrá lugar mediante el portal www.subastaelectronica.com.ar. El Acto de Subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día 17 de OCTUBRE del corriente año a las 10.00 hs., momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin perjuicio de la prórroga derivada del uso de la opción de "minuto adicional".

Los lotes se subastarán en forma simultánea de a tres por día simultáneamente, finalizando el día 24 de octubre del corriente año a las 10 y 11 hs. respectivamente. Los interesados deberán inscribirse en el portal completando todos sus datos personales. La subasta se iniciará con la base establecida de su valuación fiscal.

Una vez concluido el acto de subasta, el bien será adjudicado al postor que hubiere realizado la mejor oferta, quien será notificado en su panel de usuario del Portal y supletoriamente a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción.

Artículo 4°.-ORDENAR la publicidad del remate público durante tres (03) días en el Boletín Oficial de la Provincia y durante cinco (05) días alternados en el diario de mayor circulación en la zona, con amplia difusión en medio radiales, redes sociales institucionales, etc.

Artículo 5°.-LA escritura de transferencia dominial deberá ser celebrada en un plazo no mayor de treinta (30) días de la notificación de la Ordenanza aprobatoria de la subasta y será otorgada por ante la escribana María Laura Del Pino, titular del Registro No 364 de la Ciudad de Cosquín.

Artículo 6°.-Los gastos y honorarios de escrituración a cargo del comprador. La limpieza y el amojonamiento del terreno corren por exclusiva cuenta de quien resulte como comprador en la subasta.

Artículo 7°.-LA forma de pago será la establecida en el art. 9 del Pliego de Bases y Condiciones. El pago del saldo de precio deberá ser efectuado dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir de la notificación de la Ordenanza aprobatoria de la subasta, mediante depósito en la CUENTA No

13346/07, abierta en el BANCO PROVINCIA DE CORDOBA, Sucursal N° 315 Cosquín, de titularidad de la MUNICIPALIDAD DE COSQUIN, CUIT N° 30999013704.

Artículo 8°.- REFRENDASE el presente Decreto por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 9°.-POR la Oficina de Supervisión y Despacho procedase a la notificación del presente Decreto.

Artículo 10.-PROTOCOLÍCESE, comuníquese, tórnese conocimiento y gírense las presentes actuaciones a quién corresponda.

1 día - N° 486111 - s/c - 05/10/2023 - BOE

Subasta

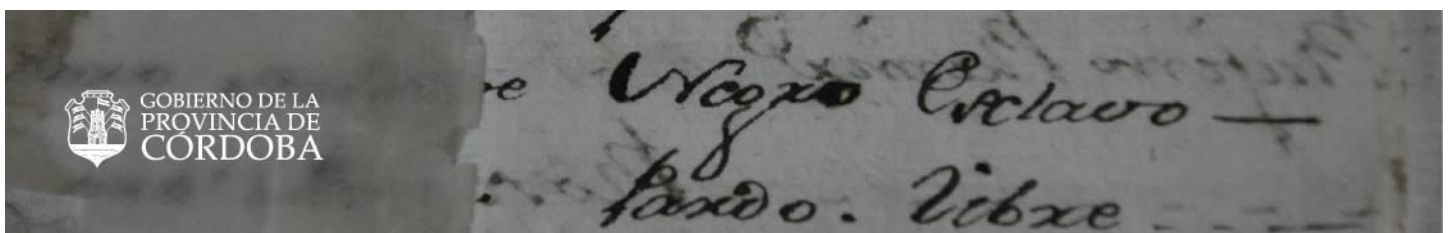
COSQUÍN, el Intendente de la Municipalidad de COSQUÍN, dispuso por Decreto N° 0660/2023 suspender la venta mediante el procedimiento de subasta electrónica de 14 de los 15 lotes de terreno autorizado mediante Ordenanza N° 4124/2023 con el procedimiento de Subasta Pública Electrónica. Fdo: Lic. Natalia Andrea Espin, Secretaria de Gobierno.

1 día - N° 486108 - \$ 544,40 - 05/10/2023 - BOE

Remate

COSQUÍN, el Intendente de la Municipalidad de COSQUÍN, dispuso mediante Decreto N° 0661/2023 de fecha 02/10/2023, REMATAR 3 lotes con el procedimiento de Subasta Pública Electrónica, portal www.subastaelectronica.com.ar duración 5 días comenzando el día 17/10/2023 a las 10.00 hs. y los posteriores en forma progresiva y simultánea. Los lotes de terreno son propiedad Municipal, ubicados en Barrio San José Obrero y Barrio Villa Pan de Azúcar, autorizados y designados por las Ordenanzas 4124/2023 y 4132/2023: 1- Nomenclatura catastral es 23.03.11.25.01.120.018, Rentas N° 230342822580 con una superficie de 2797,45 m², BASE \$ 3.000.000. 2- Designación Oficial: Zona B - Mza. 23 – Lt. 2; nomenclatura catastral es 23.03.11.26.03.138.021; Rentas N° 230310811900 con una superficie de 420,00 m²; BASE \$ 630.000. 3- Designación Oficial: Zona B - Mza. 26 – Lt. 7; nomenclatura catastral es 23.03.11.26.03.119.024, Rentas N° 230310812469 con una superficie de 368,00 m², BASE \$ 552.000. Los dos últimos lotes a rematar el 24/10/2023 a las 10 y 11 hs. respectivamente. Se fija una postura mínima para los lotes ubicados en Barrio San José Obrero de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1500,00) y para el lote ubicado en Barrio Villa Pan de Azúcar la postura mínima se fija en PESOS UN MIL SETENTA Y DOS (\$1072,00) por metro cuadrado de tierra a ofrecerse, superior a la base fijada para la puja, a cargo del Martillero Publico Luis María Ghilino, M.P. 04-1098 y 05-1132. Fdo: Lic. Natalia Andrea Espin, Secretaria de Gobierno

1 día - N° 486109 - \$ 2550,40 - 05/10/2023 - BOE



COMUNA **VILLA DE POCHO**

RESOLUCIÓN N° 22/2023

Villa de Pocho, Departamento Pocho, 3 de octubre 2023

VISTO: La próxima celebración de la Asamblea Ordinaria anual, de acuerdo a lo establecido en el art. N° 206 y concordantes de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102 y sus modificatorias. Y

CONSIDERANDO:

Que la asamblea ordinaria debe celebrarse en forma anual al cierre del ejercicio financiero.

Que se hace necesario fijar una fecha para la celebración de dicha asamblea, debiendo darse suficiente publicidad.

Que es competencia de la asamblea ordinaria la consideración del informe anual de la comisión.

Que por lo expuesto y en virtud de las facultades y obligaciones establecidas en la Ley Provincial N° 8102 y sus modificatorias, por ello:

LA COMISIÓN COMUNAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, RESUELVE:

Art. 1°.- CONVOCASE para el día martes 10 de octubre del año 2023 a las 17:00 hs. Para la realización de la Asamblea ordinaria anual (segunda convocatoria), la que se realizará en el salón C.I.C de la localidad de Villa de Pocho.

Art. 2°.- INCLUYASE como temario del Orden del Día de dicha asamblea, el informe anual de la Comisión correspondiente al ejercicio 2022.

Art. 3°.- DESE amplia difusión a la convocatoria de la Asamblea ordinaria anual referida en la presente resolución.

Art. 4°.- COMUNÍQUESE y archívese.

FDO: DIANA MELISA OVIEDO - JEFE COMUNAL – MATIAS RICARDO LOPEZ- TESORERO

3 días - N° 486014 - s/c - 09/10/2023 - BOE

MUNICIPALIDAD **VILLA DEL ROSARIO**

ORDENANZA 1719-A-2023

Para ver la ordenanza completa, link en el siguiente Anexo.

ANEXO

1 día - N° 486263 - s/c - 05/10/2023 - BOE



MUNICIPALIDAD **VILLA YACANTO**

RESOLUCIÓN HCD N°17/2023.

VISTO Las recurrentes solicitudes respecto a excepciones de proyectos de mensura y subdivisión

Y CONSIDERANDO

Que las ordenanzas municipales que legislan en materia de fraccionamiento de tierra, no han contemplado las últimas actualizaciones de legislación de mayor jerarquía por la posterioridad de sanción de las mismas;

Que los concejales acuerdan poner en estudio la ordenanza municipal n°588/2012 y la normativa vigente de nivel provincial y nacional en la materia, para que del estudio y dictamen de comisión surja la herramienta acorde a la actualidad. Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA YACANTO RESUELVE

ARTÍCULO 1ro. PASAR a tratamiento en comisión la revisión de la ordenanza 588/2012 y legislación acorde a la materia para la actualización correspondiente.

ARTÍCULO 2do. COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del HCD de Villa Yacanto en Sesión Ordinaria correspondiente a la fecha 28 de septiembre de 2023, Acta N°21/2023.

1 día - N° 485538 - s/c - 05/10/2023 - BOE

RESOLUCIÓN HCD N°18/2023.

VISTO La propuesta de excepcionalidad a la Ordenanza 923/2020. Art. 192° para el emprendimiento inmobiliario Valle Soñado.

Y CONSIDERANDO

Que, de la revisión de proyecto, y los planos presentados, se advierte que falta el plano principal en el que pueda visualizarse todas las fracciones de las que surgen las nuevas subdivisiones;

Que los concejales acuerdan estudiar la posibilidad de incorporar la zona de las fracciones presentadas en el proyecto al plano de la zona urbana de la

localidad por la proximidad al área de mayor prestación de servicios;

Que es conveniente invitar a una reunión, con fecha a determinar al Ingeniero Diego Perotti para una mejor interpretación del proyecto y estudio de la propuesta;

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA YACANTO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1ro. PASAR al tratamiento de Concejo en comisión el proyecto de excepcionalidad a la Ordenanza n°923/2020, art. 192° en el emprendimiento inmobiliario Valle Soñado.

ARTÍCULO 2do. ESTUDIAR la posibilidad de pasar las parcelas del proyecto presentado a "Zona Urbana"

ARTÍCULO 3ro. INVITAR al Ingeniero Diego Perotti, a una reunión para estudios e interpretación del proyecto mencionado en el artículo 1ro.

ARTÍCULO 4to. COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del HCD de Villa Yacanto en Sesión Ordinaria correspondiente a la fecha 28 de septiembre de 2023, Acta N°21/2023.

1 día - N° 485541 - s/c - 05/10/2023 - BOE

RESOLUCIÓN HCD N°19/2023.

VISTO El tratamiento de la nota presentada por la señorita Ayelen Ramírez.

Y CONSIDERANDO

Que en la nota presentada solicita revisión de su actual escalafón, expresando que hace diez (10) años que ha prestado sus servicios al municipio, y que en ese periodo ha desempeñado varias tareas en diversas áreas; Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA YACANTO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1ro. DERIVAR la nota a la Comisión Relaciones Laborales, para el tratamiento correspondiente.

ARTÍCULO 2do. INFORMAR a la Agente Ramírez lo resuelto en el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3ro. COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del HCD de Villa Yacanto en Sesión Ordinaria correspondiente a la fecha 28 de septiembre de 2023, Acta N°21/2023.

1 día - N° 485546 - s/c - 05/10/2023 - BOE

ORDENANZA MUNICIPAL N°1025/2023.

Ordenanza Promulgada Decreto 63/2023.

VISTO El expediente municipal N°343/2023."

Y CONSIDERANDO

Que tras el requerimiento presentado por el Sr. Páez Víctor Hugo en su carácter de propietario del lote 101 Manzana 020, propiedad Nro. 120243463985, nomenclatura 12-02-39-01-10-020-101, Sup. s/ Títulos: 362.299,86m2 – Sup. s/ Mensura y Subdivisión: 362.166,00m2, inscripta en el Registro General de la Provincia bajo Folio Real: Matricula N° 1.857.427.

Que el Ingeniero Agrimensor Balgaciaga Daniel, presente en la sesión en tratamiento de vistos; expresa, que se trata de un proyecto de mensura y subdivisión de veintitrés (23) lotes, no superando lo establecido en la legislación provincial;

Que ante esta petición y toda la legislación de mayor jerarquía que surge posteriormente a la sanción de las ordenanzas locales vigentes, se concluye con la factibilidad de aprobar el proyecto de mensura y subdivisión del expte. De vistos;

Que se expone la conveniencia de evaluar las disposiciones del uso del suelo previstas en el Art.194° del CE Y ZVA, pudiendo ello mitigar el impacto ambiental que genera las nuevas urbanizaciones de montaña adyacentes al ejido urbano;

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA YACANTO
Sanciona con Fuerza de ORDENANZA**

ARTÍCULO 1ro. APRUÉBASE Mensura y subdivisión del lote 101 Manzana 020, propiedad Nro. 120243463985, nomenclatura 12-02-39-01-10-020-101, Sup. s/ Títulos: 362.299,86m2 – Sup. s/ Mensura y Subdivisión: 362.166,00m2, inscripta en el Registro General de la Provincia bajo Folio Real: Matricula N°1.857.427.

ARTÍCULO 2do. DISPÓNGASE lo necesario para que el área administrativa pertinente proceda con la excepcionalidad dispuesta en el artículo precedente, con notificación a la parte interesada, sin más trámite.

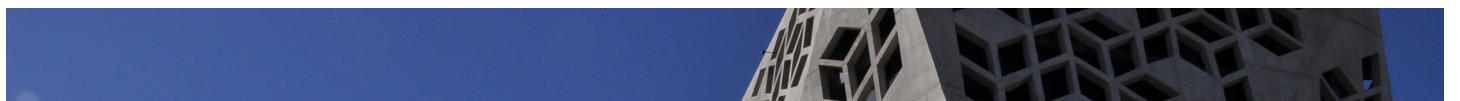
ARTÍCULO 3ro. DÉSE copia la presente al Honorable Tribunal de Cuentas de Villa Yacanto, para su conocimiento y efectos que estime corresponder.

ARTÍCULO 4to. COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del HCD de Villa Yacanto en Sesión Ordinaria correspondiente a la fecha 28 de septiembre de 2023, Acta N°21/2023.

Fdo por Sonia Acosta Presidenta, Claudia Escalante Secretaria, Promulgada por Decreto N° 63/2023.Fdo por Oscar Musumeci Intendente, Juan Pablo Perucca Secretario de Gobierno y Asuntos Vecinales, Susana Palacios Secretaria de Economía y Finanzas.

1 día - N° 485555 - s/c - 05/10/2023 - BOE



MUNICIPALIDAD **MARCOS JUÁREZ**

Notificación

EDICTOS - Emplazamiento a Propietarios de Vehículos Secuestrados Conforme Ordenanza 2882, se CITA y EMPLAZA a los propietarios de vehículos secuestrados en la vía pública, con dominios: 349HDR; 752ILM; A075EIB; 390JAO; A027QDP; 490IRJ; 713KDX; 811CUN; 542HAC; A138NNP; A086YST; A010NPJ; 355HAR; A127GLS; 125GPY; A116DXB; y sin dominios: GUERRERO motor AD1P52FMHG0078867 - chasis 8A2XCHLL8GA093567, GUERRERO motor 1P52FMH0B012599 - chasis 8A2XCHLL9BA035881; para que comparezcan ante el Tribunal

Administrativo de Faltas, sito en calle Juan B. Justo 952 (Centro Cívico) de Marcos Juárez (Cba.) de 07:00 a 14:00, dentro del término de cinco (5) días a contar de la fecha del presente, a fin de recuperar el vehículo, previo pago de los aranceles por multas, gastos de depósito y gastos realizados por los Martilleros actuantes. Transcurrido el plazo concedido, esta Municipalidad queda liberada de responsabilidad y procederá a la venta mediante subasta pública y/o la compactación de los mismos.- Quedan Uds. debida y legalmente notificados.-

1 día - N° 485934 - \$ 1496,60 - 05/10/2023 - BOE

MUNICIPALIDAD **CAMILO ALDAO**

Notificación

El Juez de 1era Inst.en lo Civ.Com.Conc.Flia., Niñez y Juv, Pen, Juv y Faltas . Sec.Civ - Corral de Bustos, en los autos caratulados : " MUNICIPALIDAD DE CAMILO ALDAO C/ SUCESTORES DE MARTINO JUAN "EJECUTIVO FISCAL (Expediente 7800390) ha ordenado notificar a los Sucesores de Juan MARTINO la siguiente resolución: CORRAL DE BUSTOS,

28/09/2023. Agréguese cédula de notificación y edicto adjuntado. De la liquidación de capital, intereses y costas, vista a la contraria por el término de tres días (art. 7 Ley 9024 y art. 564 CPCC). Notifíquese.- Fdo. Digitalmente por Chierasco Natalia Verónica., Pro Secretaria Letrada- Monto de la Planilla: \$404.809,22

1 día - N° 485038 - \$ 463,60 - 05/10/2023 - BOE